



**VISTO:**

El Expediente N° 5161/2011 en el que se informa sobre ausencias en que habría incurrido el agente de esta Facultad, Sr. **Juan SALVATORI**; Y

**CONSIDERANDO:**

Que una vez realizadas las averiguaciones y descargos correspondientes, se dictó la Resolución n° 973/10 por la que se dispuso la aplicación de una sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento,

Que con posterioridad, el señor **SALVATORI** presentó un Recurso de Reconsideración Jerárquico en Subsidio en contra de la Resolución antes citada,

Que analizada la presentación y las pruebas aportadas se dispuso, mediante Resolución n° 033/11, ratificar la Resolución n° 973/10 y concederle al peticionante el Recurso Jerárquico en Subsidio,

Que giradas las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la misma se expidió en Dictámenes n°s 47286 y 47957,

Que en virtud de lo aconsejado por la mencionada Dirección, la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho aconsejando rechazar el recurso presentado,

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Juan SALVATORI**, en contra de las Resoluciones Decanales nos 973/2010 y 33/2011.-

**ARTÍCULO 2°.-**Notificar al señor **Juan SALVATORI** a su domicilio constituido en B v. Guzmán n° 1057, ciudad de Córdoba.-

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

RESOLUCIÓN N°

220



111

Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ  
SECRETARÍO GENERAL  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño U.N.C.

Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ  
DECANA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.